

Plan de Compra Estratégica Social. Fomento de la economía social.

Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización

Taller participativo departamentos Gobierno de Aragón - 24 octubre 2024

Índice

Taller participativo departamentos Gobierno de Aragón - 24 octubre 2024

Introducción	03
Fomento de la economía social	04
Bloque 1 - Reserva de contratos	04
Bloque 2 - Actividades económicas	10
Bloque 3 - Cauces de comunicación con las entidades de economía social	12
Bloque 4 - Competencia entre un tipo de economía social y otro	14
Bloque 5 - Colaboración entre entidades de economía social	15
Bloque 6 - Experiencias previas	16
Fomento de otros objetivos sociales	17

Introducción

Taller participativo en torno al Plan de Compra Estratégica Social para el fomento de la economía social en los que se trabajaron dos grandes temas: **Fomento de la economía social** y **Fomento de otros objetivos sociales**.

Celebrado el día **24 de octubre de 2024** en la Sala Bayeu del Edificio Pignatelli, participaron 15 personas representantes de diferentes departamentos del Gobierno de Aragón y un observador de la Universidad de Zaragoza.

A continuación se exponen los resultados obtenidos.

Fomento de la economía social

Bloque 1 - Reserva de contratos.

El artículo 44 de la Ley 11/2023 regula la determinación del volumen de contratación reservada. El porcentaje se calculará tomando como base el importe total de la contratación de suministros y servicios ligada al funcionamiento ordinario realizado en el último ejercicio cerrado. (Actualmente es el 3%)

- **¿Qué entendemos como suministros y servicios ligados al funcionamiento ordinario?**
 - Se entiende como lo imprescindible para poder trabajar: la limpieza, la seguridad o las prendas de trabajo, por ejemplo.
 - Aquellos servicios que permiten que la administración pueda prestar su trabajo a la ciudadanía.
 - Creen que sería útil filtrar por CPV.
 - Los contratos menores no tienen CPV (PCAP).
 - Creen que el concepto que se da al término depende de cada persona y de la intervención, de la propia percepción acerca de lo que es ordinario.
 - Creen que los CPV son para otro tipo de contratos.
 - Coinciden en que las empresas pequeñas no saben lo que es el CPV y que se les hace cuesta arriba. *Es un listado muy largo, es complejo.*
 - Consideran que no deben limitarse al capítulo II ya que una mesa o una silla que aparecen el capítulo VI se pueden considerar algo ordinario.
 - Coinciden en que el CPV no responde a la reserva de contratos ya que muchas veces no encaja en lo que van a reservar.
 - Se preguntan si el 3% lo debe cumplir cada contrato o el Gobierno de Aragón.

- Manifiestan que no saben calcular el porcentaje del 3% y que tienen muchas dudas en torno a esta fórmula.
- *Si ya no estamos llegando a este porcentaje, plantearnos unos objetivos superiores no ayudará.*
- Plantean la posibilidad de aunar simplificaciones que les ayuden a no tener que “inventarse” el dato base, como por ejemplo un check de funcionamiento ordinario.
- **¿Cuál es la cantidad sobre la que aplicaremos el porcentaje?**
 - Consideran importante tener en cuenta que Contratación Centralizada contrata para el resto de departamentos y que esto, a la hora de calcular ese 3%, debería sumar y repartirse entre todos los departamentos.
 - Identifican que desconocen qué empresas hay y a que se dedican y que no están reservando contratos que podrían reservar por desconocimiento hacia estas empresas. *Seguimos invitando a las mismas empresas que ya conocemos.*
 - Comentan que antes tenían acceso a un listado de empresas a las que podían acudir y les era de mucha utilidad.
 - Les gustaría encontrar más facilidades para encontrar y conocer a las empresas de economía social.
 - Creen que se debería calcular ese 3% sobre el gasto ejecutado para que se ajustase mejor a la realidad.
 - Señalan la importancia de anteponerse a los hitos para poder planificar esa contratación con conocimiento de las empresas.

En este cálculo podría computarse la parte que empresas ordinarias licitadoras de determinados contratos subcontraten a empresas de economía social (ver art. 43.3 y 46 Ley 11/2023). Habría que definir cláusulas concretas que permitieran valorar ofertas que tuvieran el compromiso de realizar estas reservas, y establecer mecanismos de control de su efectivo cumplimiento.

- **¿Qué cláusulas concretas podríamos utilizar para incrementar la utilización de esta subcontratación a empresas reservadas?**
 - En INAEM dan puntos si la persona contratada tiene una discapacidad.
 - Comentan que no calculan este porcentaje cuando inicialmente se trata de un contrato ordinario no reservado.
 - Coinciden en que la Ley “les empuja a veces a inventarse lotes” ya que si pueden definir por lotes, pueden reservar contratos con más facilidad.
 - Reclaman criterios de adjudicación que puedan favorecer la subcontratación social. *No nos marcamos el check de que es un contrato reservado.*
 - Creen que son necesarios requisitos que limiten el acceso a algunas empresas obligándolas a subcontratar a otras empresas pequeñas y de esta manera estar reservando contratos (beneficio mutuo).
 - La posibilidad de indicar la subcontratación como condición especial de ejecución (Ej. mobiliario).
 - Coinciden en que desconocen en qué consiste la economía social y las tipologías de las entidades que engloba.
 - Considera imprescindible regular las condiciones de subcontratación para prevenir el abuso por parte de las empresas contratantes.

- Comentan que no hay empresas de economía social susceptibles de reserva de contratos para cubrir todo tipo de producto o servicio, pero hay mucha variedad que todavía desconocen.
- **¿Cómo podríamos hacer que esa subcontratación compute en el 3%?**
 - *Conociendo las empresas y lo que hacen.*
 - Comentan que podrían pedir información a la empresa contratista de la subcontratación para tener conocimiento de la parte del todo que ha sido reservada.
 - Al rellenar el Anexo de subcontratación se podría indicar el límite de subcontratación que les permita tener una referencia.
 - Valoran la posibilidad de incluir en los pliegos tipo que en la oferta tengan que indicar esa contratación con una fórmula genérica.
 - Creen que tendría mucho impacto poder avisar de los contratos reservados y a que futuro se obtendrá de Gestor de Expedientes.
- **¿Habéis utilizado alguna vez este tipo de cláusulas?, ¿con qué resultados?**
 - Sí, en general con experiencias positivas.
 - Empresas volcadas ante la propuesta de ofrecer puntos por personal con discapacidad contratado.
 - Las cláusulas sociales y las medioambientales han sido, en general, las más utilizadas por todos los departamentos.
 - Coinciden en la dificultad de controlar la ejecución del contrato.

- Comentan que contratar a personas con discapacidad no entraría con la ley actual como una cláusula.
- Coinciden en los beneficios de trabajar con determinados colectivos, en la alta calidad de la prestación y el buen ambiente que se genera alrededor.
- **¿Qué problemas concretos han surgido y cómo los habéis resuelto?**
 - Coinciden en que muchas veces no saben cómo tratar a estos colectivos, ya que requieren de otras cuestiones.
 - Están de acuerdo en que los "problemas" a nivel empresa son los mismos.
- **¿Estaríais dispuestos/as a incluir estas cláusulas de subcontratación en futuros contratos?**
 - Es un gran sí general.
 - Comentan que es necesario conocer el ámbito en el que se están moviendo y alinearse con su realidad.
 - La importancia de poner atención a lo que se pide y dimensionarlo para que estas empresas puedan acceder.
 - Tratar de proteger a la persona trabajadora cuando la empresa no la está cuidando.

Se plantea la posibilidad de establecer compromisos de reserva más amplios que se vayan revisando cada año. En dichos compromisos se incluirán también los contratos menores.

- **Luces, sombras y propuestas de vuestra experiencia con los contratos menores.**
 - Estos contratos son más cómodos y accesibles para entidades de economía social.

- Estas empresas por norma responden y trabajan bien.
- *Todos los departamentos nos movemos mucho con contratos menores.*
- Ven muy positivo poder invitar a varias empresas (por ello la importancia de poder buscar a que se dedica cada una) cuando ya saben que pueden reservar.
- Actualmente están en contacto con empresas que pueden hacer estos contratos.
- Se ponen criterios que no son el precio para valorar también otras cuestiones y no reducirse sólo al coste.
- Coinciden en que su desconocimiento acerca de estas empresas de economía social les lleva a “hacerlo todos los años igual”. *Muchas veces no reservamos o no reservamos más porque no sabemos que existe la posibilidad.*
- Comentan que lo difícil es tener la idea de qué contratar.
- *Tienes que solicitar tres presupuestos y puede ser problemático.*
- A veces son conscientes de que no pueden adjudicar un contrato y que están exigiendo un gran esfuerzo por parte de algunas empresas para nada.
- Tienen que justificar por qué no escogen a la empresa con la oferta económica más baja pero saben que la ley no les obliga a coger el más barato.
- Normalmente recurren a las invitaciones por comodidad. Cuando publican aparecen nuevas empresas.
- Se enfrentan constantemente a la dicotomía entre invitar o publicar.

- Se encuentran con asiduidad contratos que por volumen resultan mucho para un contrato menor pero entrar a uno mayor supone mucho esfuerzo de gestión.
- *Los contratos menores están mal vistos, pero son imprescindibles. Se necesita un cambio de mentalidad.*
- Creen necesario establecer criterios que no se reduzcan sólo a lo económico.
- Homogeneizar un tratamiento que de mayor seguridad a las empresas.
- Valoran la posibilidad de establecer criterios que se encuentren más alejados de lo social para abrir el abanico.
- Apuestan por una compra pública innovadora. Acuerdos marco. *Tenemos que salir de la inercia en la que estamos metidas.*
- Coinciden en la necesidad de emplear más recursos en obtener catálogos que les aseguren contratar mejor y más rápido.

Bloque 2 - Actividades económicas.

Las entidades de economía social plantean en general cierto desconocimiento por parte de la Administración sobre las actividades económicas que podrían desarrollar. Los datos demuestran que la mayor parte de los contratos que se dirigen a este tipo de entidades tienen un número muy limitado de CPV (trabajos de jardinería, suministro de prensa diaria, lavandería, traslado de muebles,...).

- **¿Cuándo pensáis en reservar un contrato realizáis una búsqueda inicial de estas empresas u os limitáis simplemente a definir el objeto del contrato y reservarlo?**
 - Desde Contratación Centralizada: Primero analizamos lo que queremos, después hacemos un estudio profundo a través del INAEM y de las Comunidades Autónomas y por último, nos reunimos con las empresas.

Por otra parte, tenemos una idea muy limitada de este tipo de entidades, y tenemos en cuenta a los centros especiales de empleo y a las empresas de inserción, pero desconocemos en principio la existencia de otras tipologías de entidades también en el marco de la economía social que quizás podrían atender actividades económicas diferentes de las habituales.

- **¿Conocéís la tipología de las distintas entidades que conforman este ámbito?**
 - Comentan que no, debido a que no son objetivos de la contratación reservada.
 - La nueva Ley de Contratos Públicos incluyó el concepto de “ iniciativa social” pero antes no existía como tal, lo que dificultaba identificar el objeto de estas entidades.
- **¿Pensáis que este tipo de entidades podrían desarrollar actividades económicas diferentes de las que habitualmente se les ofrece?**
 - En el caso del departamento de Salud: El caso de una empresa de inserción que fabricaba dispositivos para personas enfermas de esclerosis a través de eye tracking mouse.
 - También apuestan por las empresas que trabajen por favorecer la inclusión.
 - Son conscientes de que no todo se reduce al sector de la limpieza. Reconocen que cada vez hay más oferta en el ámbito tecnológico.
 - Creen que un Gestor de Entidades podría ayudarles a conocer mejor a todas estas empresas.
- **¿Has utilizado alguna vez algún catálogo de entidades sociales como el realizado por el ITA: <http://devex.ita.es/resilient/>, ¿conoces su existencia?**
 - No, a nadie se le hubiera ocurrido acudir al ITA en busca de esta información.

- **¿Dónde realizáis la búsqueda de entidades?**
 - En INAEM porque les da garantías acerca de la calidad y responsabilidad de la empresa.
 - En la Plataforma de Contratación del Sector Público..

Bloque 3 - Cauces de comunicación con las entidades de economía social.

Las entidades de economía social manifiestan quejas relativas a la dificultad para enterarse de las licitaciones en vigor. Es cierto que la actual PLASC (Plataforma de Contratos del Sector Público) no permite la suscripción a notificaciones de licitaciones de contratos reservados. La nueva Plataforma de contratación de la Comunidad Autónoma incluirá esa funcionalidad. No obstante...

- **¿Contactáis con las entidades para informales de las licitaciones?**
 - En ocasiones sí, pero no como algo habitual.
- **Si es así, ¿Cuál es el modo en que contactáis con estas entidades para comunicarles las licitaciones?**
 - A través de la plataforma.
 - Mediante un correo estándar “Se ha publicado en la plataforma..”
 - Comentan que los avisos no se están personalizando a día de hoy.
 - Si interesa que una empresa se presente le avisan personalmente mediante llamada telefónica o correo.
 - No contactan con asociaciones ni fundaciones, y creen que éstas podrían ser grandes prescriptores de empresas y entidades de economía social.

- **¿Consideráis que éstas tienen habitualmente capacidad para estar al día de las licitaciones y preparar adecuadamente sus ofertas?**
 - Generalmente consideran que no tienen la capacidad.
 - Observan que las empresas que tienen algo de experiencia en el trato con la Administración se desenvuelven un poco mejor.
 - Creen que las empresas grandes lo consiguen con mucha más facilidad.

- **¿Pensáis que precisarían de alguna formación sobre cómo se desarrolla un proceso de licitación?**
 - Creen que es necesario que se empiece por simplificar el proceso de contratación.
 - Apuesta por una formación con continuidad, un canal abierto de consulta y asistencia, no sólo cursos.
 - En Industria se ofrecen subvenciones a través de convenio con Cámara de Comercio para el asesoramiento en contratación pública.
 - Comentan que podría ofrecerse asesoramiento en los principales momentos del año o ante grandes contrataciones; charlas con recomendaciones para contratar con Gobierno de Aragón, información para el registro de licitadores, obligaciones, etc.
 - Creen que quizá no puedan ser ellos quienes lleven a cabo esta labor de asesoramiento y que debería ser una empresa neutra la que atienda a estas empresas “Hola, me quiero apuntar a esta licitación, ¿qué tengo que hacer?”
 - Son conscientes de que a veces tienen fallos por desconocimiento de las reglas básicas que les dejan fuera de la adjudicación de los contratos.

- Creen que sería muy útil información o formación acerca de cómo se rellena el DRU y como se completa la licitación en cada caso concreto.
- La importancia de simplificar los pliegos tipo. Revisiones de los pliegos tipo a otra normativa que se tiene que cumplir. *Deberá cumplir con... y el código penal...*

Las entidades sugieren que, previamente a la elaboración de la orden de reserva anual, se podría consultar al sector para conocer las necesidades y el potencial de las entidades, para que la orden de reserva fuera más ajustada a la realidad del mercado social.

- **¿Veis factible esta consulta previa?, ¿por qué?**
 - En general no lo ven como algo viable. *No vamos a la misma velocidad.*
 - Si pusieran facilidades como un catálogo quizá sí.
 - Creen que se puede hacer una consulta previa cuando ya tienen pensado lo que se necesita, con carácter general no es tan fácil.
 - Se preguntan, ¿cómo lanzamos la consulta y a quién? *Tendría que ser una herramienta tipo PLAS.*
 - Se preguntan si afecta la temporalidad a la parte administrativa.

Bloque 4 - Competencia entre un tipo de economía social y otro.

Las entidades de economía social plantean que existe cierto trato de favor hacia alguna tipología como los Centros Especiales de Empleo, por sus ventajas fiscales por ejemplo.

- **¿Habéis tenido en cuenta esta cuestión al elegir el tipo de entidad de economía social al que van dirigidos vuestros contratos?**
 - Comentan que generalmente no tienen en cuenta esta cuestión..
 - *La ventaja fiscal la tiene la empresa.*

- Comentan que se reservan en función de la actividad que realizan. Son diferentes en cuanto a naturaleza y fines, pero no responde a un trato de favor como tal.
- Indican que la parte social está más reforzada en CEE y Centros de inserción, respecto a otras tipologías.
- Los CEE tienen apoyo porque tienen personal con discapacidad. Las empresas de inserción tienen personal en riesgo de exclusión social, pero no cuentan con ese apoyo.

Bloque 5 - Colaboración entre entidades de economía social.

Las entidades de economía social han puesto de manifiesto en el taller el desconocimiento que ellas mismas tienen de otras empresas integradas en este ámbito.

- **¿Habéis tenido alguna experiencia de contratos en los que se ha producido la colaboración entre varias de estas entidades, por ejemplo para conseguir una determinada solvencia?**
 - Sí, saben que colaboran mucho entre ellas.
 - Se unen en UTEs y se dan soporte y solvencia.
 - Se conocen y no compiten entre ellas.
 - Algunas de ellas están incluso asociadas con empresas que no son de Economía Social.
- **¿Consideráis que puede ser interesante fomentar la colaboración entre este tipo de entidades, sobre todo en el ámbito rural, por ejemplo a través de Cooperativas de Iniciativa Social?**
 - Coinciden en que tendrán que conocerse entre ellas primero.

- Saben que aquí entran en juego los Ayuntamientos y eso a veces dificulta las cosas.

Bloque 6 - Experiencias previas.

Creemos que tiene una gran importancia conocer vuestras experiencias previas con los contratos reservados.

- **¿Reserváis contratos?**
 - Sí, especialmente para servicios de lavandería, jardinería, mudanzas y gestión de residuos.
- **¿Cumplís el porcentaje del 3%?**
 - No lo saben con seguridad.
 - Hacienda sí que tiene constancia de estar cumpliendo con ese porcentaje.
- **¿Os suelen quedar desierto los contratos reservados?, Si es así, ¿por qué pensáis que ocurre esto?**
 - Sí, porque a veces las entidades no acceden a la plataforma.
 - A veces no se aseguran de cumplir con los requisitos (no se fijan).
 - Comentan que en Hacienda no queda nada desierto y que si ocurre, es porque no se enteran.
 - Reconocen que los fallos en la plataforma reducen las oportunidades.
 - Son conscientes de que, en ocasiones, no dimensionan de manera correcta lo que reservan.

- Creen que si se pudiese contar con que la adjudicación sea reservada, aunque la licitación en origen no lo fuera, esto fomentaría la contratación.
¿Son métricas distintas para la Administración?

- **¿Conocéis el funcionamiento interno de estas empresas?, ¿habéis llegado a visitar alguna?**

- Hacienda sí conoce algunas de estas empresas.
- ATADES
- El resto de departamentos manifiesta que ha sido en pocos casos.
- Coinciden en que se debería ir más ya, que se aprende mucho y se toma conciencia de su realidad.

Fomento de otros objetivos sociales.

Hay que analizar en qué contratos hemos de centrarnos para obtener los objetivos que buscamos.

- **¿Nos centramos solo en contratos a partir de cierto importe?**

- No, no tiene por qué.

- **¿Creéis que podemos conseguir visibilidad con esa acción social?**

- Sí, se publicita bien.
- Cuando ven pliegos de otros sitios les llama la atención para bien.
- Comentan que hay cierto contagio cuando las cosas empiezan a hacerse de una manera y funciona.
- *Queremos hacerlo, vamos buscando inspiración y referencias.*

- **¿Consideráis que el ejemplo de buenas experiencias con la utilización de cláusulas sociales en contratos licitados por la administración puede concienciar a las empresas, los proveedores e incluso a la población general sobre los problemas sociales y posibilitar mejoras?**
 - A las empresas desde el punto de vista de que obtienen más puntos.
 - A los proveedores porque van a ganar la contratación.
 - A la población general cuando es algo muy visible y de impacto. *Tenemos influencia en el mercado y explotamos poco esta capacidad.*
 - Creen que las empresas están dispuestas a cambiar cosas si ven negocio e imagen.
 - Comentan acerca de las empresas de economía social que aportan calidad en el trabajo, visibilidad y un ambiente laboral que mejora.
 - Creen que la población pone en valor que la Administración apueste por estas contrataciones.

Hemos de hacerlo con proporcionalidad, para no perjudicar con exigencias imposibles de cumplir a pequeñas y medianas empresas (recordemos que nuestros objetivos transversales son el desarrollo territorial y el apoyo a las PYMES).

Incluir cláusulas implica o conlleva litigiosidad y dificultades interpretativas.

- **¿Os han recurrido algún pliego que incluyera cláusulas de este tipo?, ¿por qué?**
 - Sí y lo perdieron (Contratación Centralizada). Cuentan el caso de un jefe de un equipo de personas que fue jubilado y para cubrir el puesto quisieron incluir una cláusula que asegurase que el puesto se cubría con una mujer. La

petición fue denegada alegando que ese requisito no estaba relacionado con el objeto del contrato.

- El Departamento de Salud vio como Intervención no admitía el pliego para una prestación de servicios en la que quería incluirse como criterio de adjudicación la ubicación en el territorio (para no desplazar a personas entre comunidades).

- **¿Ha planteado la Intervención algún reparo frente a vuestras cláusulas sociales?, ¿en qué cláusulas?**

- Constantemente.
- Prácticamente en todas.
- Creen que tienen que explicar más las cosas que hacen o que ponen en los contratos, explicar de dónde vienen.
- Observan cómo el ámbito de la contratación pública está evolucionando y algunas cláusulas van quedando obsoletas (Ej. Trabajo infantil).
- Consideran que Intervención necesita formación en contratación, conocer los problemas y necesidades de éste área.
- Ejemplo de cláusula que INAEM consiguió incluir en un contrato: Puntuar más alto a aquellas empresas contratantes que se comprometieran a ofrecer un salario a la persona trabajadora por encima del salario mínimo.
- Considera necesario establecer condiciones especiales de ejecución fáciles de controlar por la Administración.
- En cuanto a las cláusulas sociales, son conscientes de que han hecho un uso mayor de cláusulas ambientales porque les resultan más fáciles de controlar.

La Comisión Europea elaboró en el año 2021 una Guía para considerar aspectos sociales en las contrataciones públicas (2021/C 237/01).

- **¿La conocéis? En caso afirmativo, ¿la habéis consultado a la hora de incluir cláusulas sociales en los contratos que licitáis en vuestras unidades?**
 - En general no la conocen.
 - Las personas que sí la conocen sí la han utilizado para incluir cláusulas sociales.
- **¿Utilizáis alguna otra guía que os parezca interesante?**
 - Saben que algunas Comunidades Autónomas como el País Vasco tienen guías muy elaboradas e interesantes.
 - Conocen la web contratacionpublicaresponsable.com que fue creada por CREAS.

En la Comunidad Autónoma de Aragón, la Dirección General de Contratación elaboró las Directrices de contratación pública socialmente responsable, de cuyo texto partimos en este trabajo actual.

- **¿Tenéis conocimiento de su existencia?**
 - Sí, todos los departamentos las conocen.
- **¿La habéis consultado en algún momento?, ¿os ha resultado útil?**
 - Sí, por lo general la han consultado en algún momento
 - Lo que más útil les resulta es poder revisar y poder filtrar.

Es interesante aprovechar experiencias realizadas por otras administraciones.

- **¿En algún momento habéis mantenido contacto con unidades de contratación de otras comunidades autónomas o entidades locales?, ¿habéis considerado sus experiencias previas?**
 - Sí, el Departamento de Salud estuvo en contacto con País Vasco para informarse acerca de la compra de vehículos para la Administración. Supieron que ellos no permitían comprar vehículos de combustión.
 - También consultan lo que hacen otros departamentos en el Gobierno de Aragón.
 - Detectan que hay Comunidades Autónomas muy bien posicionadas en criterios sociales y ambientales y creen que pueden ser una gran fuente de inspiración y de buenas prácticas.
- **¿Soléis consultar bancos de cláusulas de alguna administración concreta que os parezcan especialmente interesantes?, ¿por qué?**
 - Sí, especialmente del País Vasco y Cataluña.
 - Comentan que el contacto con estas Comunidades Autónomas es directo. *Me ha gustado mucho esto que tenéis, mándamelo en un word.*
 - Coinciden en el valor de poder compartir las experiencia al completo, saber lo que ha funcionado y lo que no.
 - Comentan que Andalucía tiene una guía muy completa.

Uno de los aspectos más importantes en la utilización de este tipo de cláusulas, subrayado en el taller previo realizado con las entidades sociales, es el establecimiento de controles que aseguren su efectivo cumplimiento.

- **¿Se realizan estos controles en vuestra unidad de contratación?, ¿cómo? Y si no lo hacéis, ¿por qué?**
 - Presentan los TC y las nóminas de los trabajadores.
 - Presentan los certificados de discapacidad.
 - *Firmamos el contrato y vamos a por otro, nos olvidamos de la ejecución.*
 - Comentan que tendría que haber una figura de control de la ejecución.
 - La Cámara de Cuentas les exige evaluaciones.
 - Es necesario tomar conciencia y conseguir instrumentos, aprender de los errores.
 - Comentan que se pierden en la burocracia, pero que en otros lugares lo están consiguiendo.
 - *Ponemos cláusulas sociales para validar pliegos pero no tenemos posibilidad real de verificarlo. No tenemos RRHH para ello.*
 - Coinciden que la prioridad es formular los contratos, pero que lo siguiente más importante sería controlar la ejecución.
 - Comentan que podría haber incentivos en lugar de penalizaciones.
 - *No tenemos tiempo de innovar, no podemos jugarnos una licitación.*
 - Saben que muchas veces las empresas contratantes no se acuerdan de que tienen que cumplir y controlar una cláusula especial de ejecución.

- ¿Figura de auditor de contratos? Coinciden en que es el responsable del contrato el que lo tiene que asumir.

La idea que subyace es establecer cláusulas obligatorias sobre los objetivos establecidos en el Plan. Se ha consultado con las unidades especializadas en cada uno de los objetivos, y se han obtenido propuestas concretas referidas a los ámbitos sobre los que incidir. Sobre dichas propuestas se va a continuar trabajando a fin de establecer cláusulas concretas que se puedan incluir con carácter obligatorio en los contratos.

- **¿Consideras prioritario sobre los demás alguno de los siguientes objetivos?**

1. Condiciones laborales (7 votos)
2. Inserción laboral (6 votos)
3. Compra pública ética (5 votos)
4. Conciliación (3 votos)
5. Accesibilidad y diseño universales (2 votos)
6. Fomentar la igualdad de género (1 voto)

- **En vuestros contratos, ¿cuáles de estos objetivos os resulta más fácil cumplir?**

1. Fomentar la igualdad de género (11 votos)
2. Condiciones laborales (6 votos)
3. Compra pública ética (2 votos)
4. Inserción laboral (2 votos)
5. Conciliación (sin votos)
6. Accesibilidad y diseño universales (sin votos)





Fractal Strategy SL

NIF: B 99532525

c/ Baltasar Gracián 6, entlo. D

50005 Zaragoza

www.somosfractal.com

hola@somosfractal.com

876 28 52 11